



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-582
18 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 17 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) salarios mínimos legales y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO19-890 de 11 de septiembre de 2019, solicitó autorización para llevar a cabo *“proceso de Contratación por (i) subasta inversa, (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)”* en uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad a los Acuerdos Marcos de Precios, para la prestación del servicio de aseo y cafetería en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cuyo plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, esto es, la expedición de la orden de compra y registro presupuestal del compromiso.

Ante ello, se anexaron a la solicitud, entre otros documentos:

- Estudio previo, en el cual se especifica valor de la contratación por un monto de ***mil setenta y un millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos M/CTE (\$1.071.751.749)***;
- Constancia en la cual se indica que el proceso de adquisición se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
1- 7919 de 14 de mayo de 2019
2- 4519 de 14 de mayo de 2019

Autorizaciones y asignaciones con cargo a vigencias futuras del año 2020, discriminadas así:

Autorización	Asignación	Fecha
40919	41119	20 de agosto de 2019
39919	41319	20 de agosto de 2019

- Acuerdo marco de precios.

Que del estudio previo se extraen aspectos importantes de la contratación, la cual busca garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan la prestación del servicio de acceso a la justicia, el cual se enmarca dentro de lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 y futura 2020.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorización: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual en uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por un valor de ***mil setenta y un millones setecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos M/CTE (\$1.071.751.749)***, para la **prestación del servicio de aseo y cafetería en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena**, cuyo plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir del 1° de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

IELG / FETF